



BASES DE LA CONVOCATORIA

Curso monográfico de estudios superiores

Capacitación de evaluadores de
desempeño profesional

Curso monográfico de estudios superiores

Capacitación de evaluadores de desempeño profesional¹



Formación presencial



Granada, 25 y 26 de febrero de 2026

BASES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERA.- Objetivos, contenido, fecha y metodología.

I.- Objetivos

1. La evaluación del desempeño, clarificar su ámbito de aplicación y efectos
2. Una revisión de algunas experiencias significativas
3. Determinar las condiciones para una evaluación del desempeño viable y eficaz
4. Ayudar a identificar el sistema de evaluación más conveniente, según las condiciones de las que se parte en cada entidad.
5. Articular la vinculación entre la evaluación del desempeño a la implantación de la carrera horizontal.
6. Facilitar el diseño de los elementos imprescindibles para la evaluación: normas reguladoras, formularios, guía del evaluador, ...

II.- Contenido (Avance de Programa):

1. Establecer el contexto: ¿dónde estamos?
 - 1.1. Introducción a la evaluación del desempeño, sus propósitos y objetivos.
 - 1.2. Revisión del marco normativo que establece el TREBEP: límites y posibilidades.
 - 1.3. Consideraciones sobre la evaluación del personal directivo.
 - 1.4. El desarrollo autonómico y en la Administración del Estado (Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre), como referente a considerar. Diferentes enfoques.
 - 1.5. Peculiaridades sobre la remuneración por rendimiento en el sector privado y su aplicabilidad en las entidades descentralizadas locales.

¹ Actividad homologada por el Instituto Andaluz de Administración Pública (Resolución de 18 de noviembre de 2025)

2. Sobre los métodos de evaluación individual.
 - 2.1. Qué se quiere valorar: objetivos, conductas, competencias, ...
 - 2.2. Cuáles son los beneficios esperados de la evaluación, tanto para los empleados como para la organización.
 - 2.3. El papel de los evaluadores.
 - 2.4. Identificación de los principales problemas a que se enfrentan las evaluaciones del desempeño individuales.
3. Sobre los métodos de evaluación colectivos o grupales.
 - 3.1. Análisis de experiencias aplicadas de evaluación de unidades o equipos.
 - 3.2. La combinación de resultados grupales y evaluación de sus miembros.
 - 3.3. Los principales problemas de las evaluaciones grupales o mixtas.
 - 3.4. La evaluación del desempeño como un elemento fundamental para la implantación de la carrera horizontal y sus posibles efectos para los concursos de carrera vertical.
 - 3.5. La evaluación del desempeño aplicada al personal directivo: logro de resultados.
 - 3.6. Incorporar la gestión por competencias, una decisión organizativa relevante.
4. La implantación de los sistemas de evaluación.
 - 4.1. Condiciones de contexto para aplicar la evaluación del desempeño
 - 4.2. Criterios para la selección del sistema de evaluación.
 - 4.3. Condición para el éxito, la participación de los interesados en el diseño del sistema.
 - 4.4. La elaboración del instrumental necesario:
 - 4.4.1. La normativa, con o sin carrera horizontal, su cuantificación económica y negociación.
 - 4.4.2. Los formularios, según se trate de evaluar objetivos, conductas, competencias, ...
 - 4.4.3. El sistema de soporte al procedimiento de evaluación.
 - 4.4.4. El manual de la evaluación o del evaluador.
 - 4.5. El desarrollo de pruebas o experiencias piloto.
 - 4.6. La gestión, el mantenimiento, el análisis de resultados y la actualización del sistema.

PROFESORADO/TUTORIZACIÓN:

D. Alberto Galofré Isart. Consultor de Administraciones Públicas, en la especialidad de RRHH y funcionario de carrera (en excedencia). Ayuntamiento de Barcelona.

III.- Fecha, metodología, lugar y horario de celebración

Esta actividad formativa presencial con orientación práctica, tendrá lugar durante los días 25 y 26 de febrero, en Granada, Plaza Mariana Pineda, 8, sede del centro, de 9:30 a 14:30 y de 16:30 a 20:00 horas (el día 25) y de 9:00 a 14:30 horas y de 16:30 a 18:30 (el día 26).

La celebración efectiva de la actividad queda supeditada a que exista un número idóneo de alumnos matriculados.

SEGUNDA.- Destinatarios.

Cargos electos, personal directivo, personal funcionario con habilitación de carácter estatal y personal empleado público de las entidades locales con titulación superior, media o asimilada, que tengan a su cargo funciones relacionadas con la materia objeto de la actividad formativa. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitida las personas solicitantes que presten servicios en la Junta de Andalucía u otras administraciones y entidades públicas.

TERCERA.- Criterios de selección.

El número de asistentes será limitado, por lo que, si fuera necesario, la selección de solicitantes se efectuará atendiendo a los siguientes criterios:

- Prioridad en la presentación de solicitudes y en el pago de los derechos de matrícula.
- Puesto de trabajo desempeñado.
- Prestar sus servicios en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Centro podrá reservar el 10% de las plazas para su adjudicación discrecional a los colaboradores del mismo o al personal de las Instituciones o Entidades con las que mantenga relaciones de colaboración.

CUARTA.- Solicituds.

El plazo de presentación de solicitudes durará hasta el día 10 de febrero de 2026. Pasada esa fecha sólo se admitirán solicitudes en caso de existir plazas vacantes.

Las solicitudes deberán realizarse través de nuestra página web www.cemci.org o en las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los datos personales que se aportan en las solicitudes se incorporarán a un fichero informático del CEMCI que será el responsable de su tratamiento, con el fin de mantener al interesado informado de las distintas actividades solicitadas por él mismo. Puede acceder, rectificar o cancelar sus datos enviando un escrito a Plaza Mariana Pineda, 8, 18009, Granada o a la cuenta de correo electrónico alumnos@cemci.org.

QUINTA.- Derechos de matrícula y bonificaciones.

Derechos de matrícula:

Los solicitantes deberán abonar antes de la fecha de finalización del plazo de inscripción, la cantidad de 275 euros como derechos de matrícula y expedición de las oportunas certificaciones. De conformidad con lo establecido en el artículo 20, número uno, apartado 9º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, modificado por la Ley 28/2014, de 27 de noviembre, esta actividad formativa está exenta de IVA.

Si finalizado el plazo de inscripción quedasen plazas vacantes, los interesados deberán efectuar el pago de los derechos de matrícula en el momento de inscribirse en la actividad.

El abono de los derechos de matrícula podrá realizarse mediante los siguientes medios de pago:

- Tarjeta de crédito o débito.
- Transferencia bancaria a **CAIXABANK código IBAN ES92 2100 7465 1413 0045 8908**, especificando en el campo del “concepto”, el número de referencia que se muestra tras realizar la inscripción, NIF del solicitante y apellidos.

En el caso de que por cualquier circunstancia no fuera definitivamente admitida la solicitud o se cancelase la actividad, será reintegrado su importe en el plazo de sesenta días desde la comunicación de la inadmisión o cancelación, una vez se tengan los datos necesarios para su devolución (datos del IBAN desde el que se realizó la transferencia y persona o institución titular del mismo).

En caso de renuncia, para que conlleve la devolución del importe de los derechos abonados, deberá comunicarse por escrito al CEMCI al menos cinco días hábiles antes del comienzo de la actividad. Pasado ese plazo, sólo se procederá a la devolución del 50% del importe de los derechos y una vez comenzada la actividad, no procederá devolución alguna.

Bonificaciones:

- Bonificación por tercera actividad:
 - Persona física: En el supuesto de que ésta sea la tercera o siguiente actividad formativa en la que se matricula el/la alumno/a del plan de formación 2026, y siempre y cuando haya abonado los derechos de matrícula de las dos primeras actividades, el precio será de 210 euros. Con la excepción de los MOOC locales. Esta bonificación se aplicará de forma automática.
 - Persona jurídica (Convenio): En el supuesto de que ésta sea la tercera o siguiente actividad formativa del plan de formación 2026 en la que se matriculen empleados al servicio de la entidad que ha suscrito Convenio con el CEMCI, y siempre y cuando la entidad haya abonado los derechos de matrícula de las dos primeras actividades, el precio será de 210 euros. Con la excepción de los MOOC locales. Para que se aplique esta bonificación es necesario que al inscribirse se adjunte cabecera de la última nómina o certificado actual acreditativo de que el solicitante presta sus servicios en la entidad titular del convenio.
- Bonificación para los 15 primeros empleados públicos locales de la provincia de Granada solicitantes de la misma. Para tener derecho a esta bonificación consistente en la devolución de 65 euros habrán de seguirse los siguientes pasos:
 - Inscribirse en plazo abonando la matrícula general de la actividad (275 euros).
 - El requisito de ser empleado público de administración local de la provincia de Granada

deberá acreditarse al inscribirse adjuntando la cabecera de la última nómina o certificado actual acreditativo de que el solicitante presta sus servicios en la entidad local de la provincia de Granada.

- Remitir en el momento de la inscripción un correo electrónico a gestioneconomica@cemci.org, solicitando dicha bonificación, indicando nombre de la actividad, datos personales y código IBAN del titular que haya abonado la matrícula (alumno/-a o entidad).
- Las bonificaciones que procedan se abonarán una vez finalizada la actividad, comprobada la participación y recopilados los datos de todos aquellos que tengan derecho a la misma.
- Bonificación a directivos y empleados públicos de la Diputación de Granada:
 - Los derechos de matrícula serán de **140 euros**. El requisito acreditativo del lugar donde presta sus servicios deberá aportarse al inscribirse en la actividad con la cabecera de la última nómina o certificado actual acreditativo correspondiente.

Estas bonificaciones SON EXCLUYENTES ENTRE SÍ, pudiendo optar por la que se considere más beneficiosa.

SEXTA.- Puntuación para habilitados nacionales.

De conformidad con la Resolución del INAP de 25 de enero de 2022 (BOE núm. 26, de 31 de enero), la puntuación otorgada a esta actividad, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, será de **0,25 puntos** por la asistencia a la actividad (16 horas).

SÉPTIMA.- Certificado de superación.

Finalizada la actividad con una asistencia mínima del 90% del total de sus horas lectivas, los participantes tendrán derecho a la expedición de la certificación acreditativa oportuna: certificado de superación (16 horas).

Al ser una actividad formativa homologada por el Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP), los certificados se expedirán, cuando el CEMCI tenga constancia fehaciente de que la actividad formativa se considera justificada por el IAAP o cuando hayan transcurrido 30 días hábiles desde la presentación de la documentación justificativa, sin que el IAAP haya efectuado requerimiento de subsanación alguno, de conformidad con la Orden de 13 de enero de 2021, por la que se regula la homologación de acciones formativas en el ámbito del Instituto Andaluz de Administración Pública.

El CEMCI podrá disponer de los sistemas de control que estime oportunos para comprobar la participación en la actividad formativa.



Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional
Plaza Mariana Pineda, 8 – 18009 Granada
958 24 72 22 | info@cemci.org

www.cemci.org

